

1951

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 28 SEP 2011

VISTO:

La actuación simple N° E-28-2010-166/A y el Decreto N° 260/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, con vigencia a partir del 1° de enero de 2010;

Que se propicia el cubrimiento provisorio del Departamento Contable de la Dirección de Administración del citado organismo, en razón a que el cargo se encuentra vacante, imprescindible a fin de no entorpecer su normal funcionamiento;

Que mediante Resolución N° 386/10 del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, se dejó a cargo del aludido Departamento a partir del 15 de febrero de 2010, a la CP. Carolina Alejandra Bressan - DNI N° 21.978.333, por lo que corresponde reconocer los servicios prestados a partir de la fecha señalada;

Que en virtud de que la CP. Carolina Alejandra Bressan - DNI N° 21.978.333, posee la experiencia e idoneidad requeridas, se propicia su designación en carácter provisorio y subrogante en el cargo de la categoría personal administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe de Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - actividad específica 03 - Departamento Contable - C.U.OF. N° 132 - Dirección de Administración - jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos (estructura orgánica funcional vigente mediante Decreto N° 260/10);

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-;

Que asimismo, se torna necesario asignar mientras cumpla las funciones del cargo subrogado, la bonificación por título universitario -Contador Público- consistente en un veinticinco por ciento (25 %) del sueldo básico más compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado, prevista en el Artículo 2° - inciso a) de la Ley N° 1198 "de facto" -t.v.- y su Decreto Reglamentario N° 877/09;

Que considerando la responsabilidad y complejidad de las funciones que emanan del cargo a cubrir, resulta indispensable contar con los servicios de dicha agente en horario fuera de la jornada normal de labor, por lo que se propicia el otorgamiento de bonificación por dedicación prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 -t.v.-, consistente en un ochenta por ciento (80%) del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo a subrogar;

Que en virtud de ello, se deberá dejar sin efecto a partir de la vigencia del presente, similar beneficio que viene percibiendo la agente Carolina Alejandra Bressan, mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos;

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

Dr. Enrique Roberto Orban  
Ministro de Producción y Ambiente

Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Prof. Francisco E. Neri Romero  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Cra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
UNION. CONTROLER Y CORU. LEGISLATIVA  
ESTABILIZADO POR RES. 068/07 DEL  
GOBERNACION

1951

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

Que el otorgamiento del beneficio de bonificación por dedicación, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, cuando razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno;

Que la presente medida, será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que a tal efecto, es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
DECRETA:

**Artículo 1°:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 15 de febrero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, por la CP. Carolina Alejandra Bressan - DNI N° 21.978.333, en el cargo vacante de la categoría administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - actividad específica 03 - Departamento Contable - CUOF N° 132 - Dirección de Administración - jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos (estructura orgánica funcional vigente mediante Decreto N° 260/10).

**Artículo 2°:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta que se disponga lo contrario, a la CP. Carolina Alejandra Bressan - DNI N° 21.978.333, en el cargo vacante de la categoría administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - actividad específica 03 - Departamento Contable - CUOF N° 132 - Dirección de Administración - jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos (estructura orgánica funcional vigente mediante Decreto N° 260/10).

**Artículo 3°:** Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la subrogancia propuesta, a la CP. Carolina Alejandra Bressan - DNI N° 21.978.333, la bonificación por título universitario -Contador Público-, prevista en el Artículo 2° - inciso a) de la Ley N° 1198 "de facto" -t.v.- y su Decreto Reglamentario N° 877/09, consistente en un veinticinco por ciento (25%), del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado de la categoría administrativo y técnico - apartado b) - CEIC N° 1015-00 - Jefe Departamento - grupo 1 (s/Ley N° 6010) - actividad central 01 - actividad específica 03 - Departamento Contable - C.U.O.F. N° 132- Dirección de Administración - jurisdicción 28 - Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

**Artículo 4°:** Autorícese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a liquidar y abonar a favor de la CP. Carolina Alejandra Bressan - DNI N° 21.978.333, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría personal administrativo y técnico - apartado d) - CEIC N° 1028-00 - Administrativo 2 - grupo 2 (s/Ley N° 6010), y el cargo subrogado de la categoría perso-

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

Dr. Enrique Roberto Urban  
Ministro de Producción y Ambiente

Cra. Ferrnina Matriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

Ing. OMAR VICENTE JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Prof. Francisco E. Nori Romero  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ  
DIRECTOR  
VICEDIRECTOR GENERAL LEGISLATIVO  
ACTUALIZADO POR RES. 000/07 000  
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

nal administrativo y técnico – apartado b) – CEIC N° 1015-00 – Jefe Departamento – Grupo 1 – (s/Ley N° 6010), en la actividad central 01 – actividad específica 03 – Departamento Contable – CUOF N° 132 – Dirección de Administración - jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos (estructura orgánica funcional vigente mediante Decreto N° 260/10), una vez cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-.

**Artículo 5°:** Déjase sin efecto, a partir de la vigencia del presente Decreto, el beneficio de bonificación por dedicación con encuadre en el Artículo 15° de la Ley N° 1276, t.v., que percibe la agente CP. Carolina Alejandra Bressan, mediante Resolución del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y efectúase el reajuste correspondiente entre el porcentaje asignado por este instrumento y lo ya percibido.

**Artículo 6°:** Otórgase a partir de la fecha del presente instrumento local el beneficio de bonificación por dedicación, prevista en el Artículo 15° de la Ley N° 1276 -t.v-, a la CP. Carolina Alejandra Bressan - DNI N° 21.978.333, consistente en el ochenta por ciento (80%) del sueldo básico más la compensación jerárquica y adicional remunerativo del cargo subrogado.

**Artículo 7°:** Establécese que dicho beneficio otorgado precedentemente, implicará para la agente involucrada, el cumplimiento de jornada superior a la normal, en días inhábiles y/o feriados, cuando razones de servicio lo requieran, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación de horario alguno.

**Artículo 8°:** El presente instrumento legal se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93, y será refrendado en acuerdo general de ministros.

**Artículo 9°:** La erogación que demande lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 28 – Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de acuerdo con la naturaleza del gasto.

**Artículo 10:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1951

Dr. Juan Carlos Bacileff Ivanoff  
Vicegobernador de la Provincia del Chaco  
En ejercicio del Poder Ejecutivo

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI  
Ministro de Gobierno,  
Justicia, Seguridad y Trabajo

Dr. Enrique Roberto Orbon  
Ministro de Producción y Ambiente

Ing. OMAR ALBERTO JUDIS  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Prof. Francisco E. Neri Romero  
Ministro de Educación, Cultura,  
Ciencia y Tecnología

Cra. Fermina Beatriz Bogado  
Ministra de Desarrollo Social  
y Derechos Humanos

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

UNION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA  
INFORMACIONES POR REG. 003/07 000  
GOBERNACION